



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

*Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00035-00
Afectado: José María Sarria Tovar y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017*

Neiva, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los TERCEROS INDETERMINADOS a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

Atendiendo el memorial allegado por JOSÉ MARÍA SARRIA TOVAR, en que otorga poder al abogado NEYS SANTANA SARMIENTO JIMÉNEZ¹; por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica al Dr. Sarmiento Jiménez.

Por otro lado visto los memoriales allegados por MARISOL POLANCO CORREA, actuando en causa propia y en representación de su menor hijo SEBASTIAN LLANOS POLANCO², el de GABRIELA LLANOS POLANCO³, el de CARLOS ARTURO LLANOS TORRES actuando en nombre propio y como representante legal de la Sociedad Llanos Polanco S. en C⁴, en que todos otorgan poder al abogado LUIS RENÉ CAÑAS RENDÓN, por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica al Dr. Cañas Rendón.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 144 cuaderno original No.2
² Folio 190 cuaderno original No. 2
³ Folio 191 cuaderno original No. 2
⁴ Folios 188 y 189 cuaderno original No.2



29 AGO 2019

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila 29 AGO 2019

La providencia anterior se notifica por

Estado No. 98 fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria [Signature]